



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00596356- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Historia, por la que solicita la designación interina de la Profesora María Eugenia Gay; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 192/2020, prorrogada por la RHCD N° 180/2021;

Que, por Resolución Decanal N° 991/2021, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente DS para la cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales de la Escuela de Historia;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 21 de febrero de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, la designación interina solicitada por la Escuela de Historia;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales de la Escuela de Historia, designada por RD 991/2021.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la Doctora María Eugenia GAY, legajo 51640, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales de la Escuela de Historia, a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.

(Afectando partida vacante creada por RHCD N° 224/2021 – Sede 04H).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

KS